



1122 – Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Reporte Estadístico Trimestral de la Dirección del Trabajo y Previsión Social 2025: Inspecciones a Centros de Trabajo.

Programa Presupuestario:	E022 - Justicia y Bienestar Laboral
Resumen narrativo del nivel reportado:	C04 - Inspecciones a centros de trabajo realizadas
Indicador:	C04- Porcentaje de cobertura de inspecciones al padrón de centros de trabajo
Método de cálculo:	$(\text{Número de centros de trabajo inspeccionados} / \text{Número de centros de trabajo que conforman el padrón}) \times 100$
Trimestre reportado:	Tercer Trimestre
Liga de Publicación del Medio de Verificación	https://styps.qroo.gob.mx/medios-de-verificacion/
Unidad Responsable del Indicador:	2406 - Dirección del Trabajo y Previsión Social

Datos de las Variables reportadas:

Numerador: 472 (Número de centros de trabajo inspeccionados)

Denominador: 1,700 (Número de centros de trabajo que conforman el padrón)

Descripción de los resultados:

Este indicador tiene como meta anual inspeccionar 1,450 centros de trabajo. En este trimestre se inspeccionaron 472 centros de trabajo de un padrón de 1,700, equivalente a una cobertura trimestral del 27.765%. El nivel de cumplimiento fue del 103.413% debido a que se tenía programado inspeccionar 443 centros de trabajo de un padrón de 1,650, equivalente a una cobertura trimestral del 26.848%. El resultado obtenido se debe a un incremento en el padrón.

Tipo de Evidencia: Base de Datos

Firma

Lcda. Ariadna Betsabé Chuc Velez
Encargada de la Dirección del Trabajo y Previsión Social



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

En términos de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, así como de lo establecido en el artículo 6, apartado A, fracción II, y el artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los datos personales contenidos en el presente reporte se consideran confidenciales. Su divulgación pública podría vulnerar el derecho a la protección de los datos personales y a la vida privada, al no existir causa ni justificación jurídica que autorice su publicación.